Convenio Modificatorio 02
Licitación Pública Nacional N° 04/2014 "Construcción de Vestuario para Enfermería y Obras Complementarias" Contrato 01

Entre el **HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU",** domiciliada en ARNALDO BACIGALUPO C/ LA VICTORIA – SAN LORENZO, representado para este acto por el **SR. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUEME**, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, con Cedula de Identidad N° 981.828; el **SR. SERGIO RAMON BARRIOS HEYN**, con Cedula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, facultados a suscribir la presente Adenda por Resolución N° 202/2016 de fecha 29 de Marzo de 2016, denominados en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL"** de **Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez** con **R.U.C. Nº 618172-4,** representada para este acto por el **Ing. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ** con **Cédula de Identidad N° 618.172**, en carácter de propietario, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al contrato de **"CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIO PARA ENFERMERÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

CONSIDERANDO

Que la contratante ha llamado a Licitación Pública Nacional a los efectos de la **"Construcción de Vestuario para Enfermería y Obras Complementarias"**, y adjudicado el total a la firma **"CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL"** de **Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez** por **Resolución D.G.O.C. N° 1487 de fecha 04 de Diciembre de 2014**, conforme a las disposiciones legales, reglamentos y normativas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que ha expedido el correspondiente Código de Contratación.

Que, por Resolución D.G.O.C. N° 202/2016 de fecha 29 de Marzo de 2016, se aprueba la presente Adenda cuyos motivos y fundamentos se encuentran en el *considerando* de dicha resolución.

Por tanto, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda a "El Contrato" que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1º: El objeto del presente instrumento es PRORROGAR por 90 (noventa) días el Plazo de Ejecución de la Obra, por los motivos expuestos en la Resolución D.G.O.C. N° 202/2016 de fecha 29 de Marzo de 2016.

Cláusula 2º: Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido de "EL CONTRATO" y sus adendas, sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidas.

Clausula 3º: Las partes acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta conforme lo estipulado en "EL CONTRATO".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 15 días del mes de Abril de 2016.

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

Sr. Alfredo Lezcano Sánchez
"Construcciones Civiles en General"

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Contrataciones

Ing. M.A.E. Sergio Ramon Barrios Heyn
Director General – D.G.O.C.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General – D.G.A.F.